

En la plaza con el número de orden 141, donde dice: «ción de la plaza: Profesores Titulares de Universidad.», debe decir: «Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.»

En la plaza con el número de orden 142, donde dice: «Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Universidad.», debe decir: «Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.»

En la plaza con el número de orden 143, donde dice: «Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Universidad.», debe decir: «Identificación de la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.»; donde dice: «... y doña Mercedes García Basauri, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de La Mancha.», debe decir: «... y doña Mercedes García Basauri, Profesora titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Castilla-La Mancha.»

En la plaza con el número de orden 146, donde dice: «... don Mazarío Yuste Rosell, ...», debe decir: «... don Nazario Yuste Rosell, ...».

En la plaza con el número de orden 147, donde dice: «... don Jorge Esparza Machín ...», debe decir: «... don Rafael Jorge Esparza Machín, ...».

Barcelona, 5 de julio de 1989.—El Rector accidental, Ramón Valls Plana.

18305 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos a plazas de profesorado, convocados por resoluciones de 22 de febrero y 31 de mayo de 1989.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 188/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo).

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de las plazas de Profesorado de esta Universidad, convocados por Resoluciones de 22 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) y de 31 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), que se relacionan a continuación.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Zaragoza, 5 de julio de 1989.—El Rector, Vicente Camarena Badia.

Plaza número 125. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Administrativo»

Comisión titular:

Presidente: Don Lorenzo Martín-Retortillo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Bermejo Vera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Luis Martín Reboillo, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don José Manuel Castells Arteché, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don Germán Fernández Farreres, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Martín Mateo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Luis Coscolluela Montaner, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don José Ramón Parada Vázquez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Alejandro Nieto García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Tomás Ramón Fernández Rodríguez Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza número 1. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Tecnología de los Alimentos»

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Sala Trepal, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Andrés Marcos Barrado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Roberto Martín Sarmiento, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2: Don Juan Antonio Ordóñez Pereda, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don José Fernández Salguero Carretero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Herrera Marteaché, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Pedro Fito Paupoe, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don José Macho Quevedo Barón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Ana Casp Valaclocha, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don Germán Cano Muñoz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

18306 *RESOLUCION de 6 de julio de 1989, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.º, 4. del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Decreto 145/1985, de 20 de septiembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 30), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando se esté en posesión del título de Doctor y se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del extinguido Cuerpo de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del extinguido Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con título de Doctor, o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la ley de